| HSRF EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ | Tipo de Documento | Área o Proceso que lo Genera: | | Gobernación de Cundinamarca |
|---|---|---|---|---|
| | FORMATO | JURÍDICA | | |
| | Nombre | Código y Versión | Fecha aprobación | |
| | REQUISICIÓN OTRO SÍ | GJ-F-137-V4 | 05/02/2024 | |

**Fecha de solicitud: 23/12/2025**

## 1. Información del contrato

| | |
|---|---|
| Numero de contrato: | **CONTRATO 1119-2025** |
| Fecha del contrato: | 06 DE OCTUBRE DEL 2025 |
| Contratista: | CONSORCIO RYG HOSPITAL |
| Objeto: | **ADECUACIÓN MENOR DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA** |
| Valor inicial del contrato: | $463.351.793,00 |
| Fecha de inicio: | 06 de octubre de 2025 |
| Plazo de Ejecución: | TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO |
| Fecha de terminación inicial: | 05 de Enero de 2026 |

## 2. Adiciones prorrogas y modificaciones previas

| | | | |
|---|---|---|---|
| Valor Inicial: $463.351.793,00 | Plazo inicial: 3 meses | Fecha de Inicio: 06 de octubre de 2025 | Fecha de Terminación: 05 de Enero de 2026 |

Ejecución presupuestal:

| CONTRATO N° | VALOR CONTRATO | VALOR EJECUTADO | VALOR POR EJECUTAR |
|---|---|---|---|
| 1119-2025 | $463.351.793,00 | $ 0 | $463.351.793,00 |

## 3. Justificación:

1. Se constata que se presentaron demoras en la entrega de la carta de colores por parte de la entidad, situación que afectó el inicio y avance oportuno de las actividades de pintura.
2. Se evidencia que se presentaron demoras en la entrega de los planos requeridos para la instalación de pocetas, lo cual limitó la programación y ejecución de dichas actividades.
3. Se verifica que existieron demoras en la aprobación de las muestras de color de la fachada, generando afectación directa en la continuidad de las labores previstas.
4. Se confirma que se presentaron demoras en la entrega y definición de los diseños de pocetas, situación que incidió en el cumplimiento del cronograma contractual.
5. Se establece que se generaron retrasos asociados a la subsanación de observaciones formuladas por la entidad, las cuales requirieron ajustes técnicos y reprocesos.
6. Se evidencia que algunas áreas fueron devueltas para corrección de terminados, implicando mayor tiempo de ejecución.
7. Se constata que se presentaron requerimientos adicionales de calidad en el diseño de las pocetas, necesarios para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas, lo cual incidió en el plazo de ejecución.

De conformidad con el análisis técnico realizado, esta Interventoría considera que las situaciones descritas han generado afectaciones al cronograma contractual y no son imputables al contratista de obra, dado que corresponden a procesos de revisión, aprobación, ajustes técnicos y requerimientos formulados por la entidad contratante. En consecuencia, no se evidencian incumplimientos atribuibles al contratista que justifiquen la negativa de la solicitud presentada. En medio de las apreciaciones expuestas, se emite concepto técnico favorable para la concesión de una prórroga al plazo contractual por un periodo de sesenta (60) dias, con el fin de permitir la culminación de las actividades pendientes, garantizando la correcta ejecución técnica, la calidad de la obra y el cumplimiento integral del objeto contractual. La presente recomendación se emite para lo de su competencia y para que la entidad contratante adopte la decisión administrativa correspondiente.

Así mismo, el HIRO COSNSULTORES INTERVENTORIA avala la solicitud del contratista y solicita igualmente la **prórroga hasta el 05 de marzo 2026** del contrato derivado de interventoría número 1118-2025.

**4. Otrosí a realizar:**

4.1. Adición ☐

| | |
|---|---|
| Se solicita adicionar la suma de | |
| Para un valor total de | |

4.2. Prorroga ☒

Prorrogar su ejecucion hasta el 05 de marzo de 2026

4.3. Modificación ☐

4.4. Aclaración ☐

4.5. Suspensión ☐

**FERNANDO GIL GARCIA**
SUPERVISOR

**ANGELO REYES CARRILLO**
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Elaboro: Camila Andrea Guillin Navarro – Ingeniera Contratista
Vo.Bo.: Angeo Reyes Carrillo – Arquitecto Contratista

HIRO CONSULTORES

037-25

15/diciembre/2025

Señores

**CONSORCIO RYG HOSPITAL.**
FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA

**REFERENCIA**: Respuesta a solicitud de prórroga del plazo contractual del contrato de obra No.1119-2025

**OBJETO:** CONTRATO DE OBRA 1119-2025 "ADECUACIÓN MENOR DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA"

Cordial saludo,

En el marco del contrato de referencia y en mi calidad de interventor de acuerdo con el contrato No. 1118-2025 cuyo objeto es: "EFECTUAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA OBRA "ADECUACIÓN MENOR DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA.."

En atención a la solicitud presentada por el contratista, mediante la cual se solicita prórroga del plazo contractual por un periodo de sesenta (60) días. Una vez revisada y verificada la solicitud, se realizan las siguientes apreciaciones dentro del marco del contrato:

1. Se constata que se presentaron demoras en la entrega de la carta de colores por parte de la entidad, situación que afectó el inicio y avance oportuno de las actividades de pintura.
2. Se evidencia que se presentaron demoras en la entrega de los planos requeridos para la instalación de pocetas, lo cual limitó la programación y ejecución de dichas actividades.
3. Se verifica que existieron demoras en la aprobación de las muestras de color de la fachada, generando afectación directa en la continuidad de las labores previstas.
4. Se confirma que se presentaron demoras en la entrega y definición de los diseños de pocetas, situación que incidió en el cumplimiento del cronograma contractual.
5. Se establece que se generaron retrasos asociados a la subsanación de observaciones formuladas por la entidad, las cuales requirieron ajustes técnicos y reprocesos.
6. Se evidencia que algunas áreas fueron devueltas para corrección de terminados, implicando mayor tiempo de ejecución.

7. Se constata que se presentaron requerimientos adicionales de calidad en el diseño de las pocetas, necesarios para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas, lo cual incidió en el plazo de ejecución.

De conformidad con el análisis técnico realizado, esta Interventoría considera que las situaciones descritas han generado afectaciones al cronograma contractual y no son imputables al contratista de obra, dado que corresponden a procesos de revisión, aprobación, ajustes técnicos y requerimientos formulados por la entidad contratante.

En consecuencia, no se evidencian incumplimientos atribuibles al contratista que justifiquen la negativa de la solicitud presentada.

En medio de las apreciaciones expuestas, se emite concepto técnico favorable para la concesión de una prórroga al plazo contractual por un periodo de sesenta (60) dias, con el fin de permitir la culminación de las actividades pendientes, garantizando la correcta ejecución técnica, la calidad de la obra y el cumplimiento integral del objeto contractual.

La presente recomendación se emite para lo de su competencia y para que la entidad contratante adopte la decisión administrativa correspondiente.

Agradezco su atención

Atentamente

**DIEGO ROMAN OJEDA SILVA**
**R.L. HIRO CONSULTORES SAS**
**NIT: 901.605.629-8**

142

No. 016-2025H

Facatativá, 15 de diciembre de 2025

Referencia: CONTRATO DE OBRA 1119-2025 "ADECUACIÓN MENOR DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA"

Señores,
Hiro consultores S.A.S
INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

**Asunto:** Solicitud de prorroga al contrato de obra 1119-2025

Respetados señores:

Por medio de la presente, en mi calidad de contratista del contrato de obra en referencia, me permito elevar solicitud formal de prórroga del plazo contractual, con fundamento en las siguientes consideraciones de carácter técnico y operativo:

1. Que se han presentado demoras en la entrega de la carta de colores por parte de la entidad.
2. Que se ha presentado demoras en la entrega de los planos para la instalación de pocetas.
3. Que se han presentado demoras en la aprobación de las muestras de color de la fachada.
4. Que se han presentado demoras en la entrega de los diseños de pocetas.
5. Que se han generado retrasos por la subsanación de observaciones generadas por la entidad.
6. Que se han devuelto áreas para corrección de terminados.
7. Que se han generado retrasos por requerimientos de calidad en el diseño de pocetas.

Por los motivos anterior mente expuestos y teniendo en cuenta la situación que genera el retraso en el correcto desarrollo del contrato de obra, se solicita respetuosamente, conceder una prórroga al contrato por un periodo de sesenta (60) dias a fin de terminar las actividades de obra faltantes y así dar por terminado y cumplido el objeto contractual.

Atentamente

**RICARDO JOSÉ ABELARDO ROMERO MORA**
**R.L. CONSORCIO RYG CARTAGENITA**
**NIT: 901993108-5**

| | Tipo de Documento | Área o Proceso que lo Genera: | |
|---|---|---|---|
| HSRF EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ | FORMATO | GESTIÓN JURÍDICA | Gobernación de Cundinamarca |
| | Nombre | Código y Versión | Fecha aprobación |
| | OTRO SI | GJ-F-1643-V3 | 19/06/2024 |

# OTRO SI No. 01 PRORROGA AL CONTRATO No 1119-2025

| | |
|---|---|
| **NUMERO DE CONTRATO** | **1119-2025** |
| **TIPO DE CONTRATO** | **DE OBRA** |
| **CONTRATISTA** | **CONSORCIO RYG HOSPITAL** |
| **IDENTIFICACION** | **NIT 901992116-1** |
| **OBJETO** | **ADECUACIÓN MENOR DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA** |
| **VALOR** | **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($463.651.793,oo)** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | **TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** |
| **FECHA** | **06 DE OCTUBRE DEL 2025** |

**ANDRÉS MAURICIO GONZÁLEZ CAYCEDO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.623.772 expedida en Bogotá D.C. y actuando como representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ** con Nit. 899999151-3, nombrado mediante Decreto No. 0007 del 1 de abril de 2024, emanado de la Gobernación de Cundinamarca, posesionado según Acta número 049 el 2 de abril de 2024, debidamente facultado para contratar de acuerdo a las normas legales vigentes, en especial el Estatuto de Contratación de la Entidad (Acuerdo 044 del 17 de noviembre de 2022), modificado por el Acuerdo 029 de 2024 y manual de contratación Resolución 326 del 30 de noviembre de 2022, modificado por la Resolución 334 del 2024; quien para los efectos del presente otro si se denominará el **HOSPITAL** por una parte, y por otra **RICARDO JOSE ABELARDO ROMERO MORA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.616.280 de Bogotá D.C., actuando en nombre propio y representación legal de **CONSORCIO RYG HOSPITAL** identificada con NIT 901992116-1 hemos acordado suscribir el Otro Sí No 01 al contrato No. 1119-2025, teniendo en cuenta lo siguiente:

**CONSIDERACIONES:**

**1-. 06 DE OCTUBRE DE 2025**, se suscribió el contrato No.**1119-2025**, entre la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá y la empresa **CONSORCIO RYG HOSPITAL** cuyo objeto es **"ADECUACIÓN MENOR DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA.",** Por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($463.651.793,oo)** Con plazo de ejecución **TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**

**2.- 06 DE OCTUBRE DE 2025** se suscribió acta de inicio del contrato.

3.- Que mediante solicitud del día 23/12/2025, el supervisor del contrato solicita Otro Si No. 01 al contrato **No. 1119-2025 PRORROGAR** El contrato HASTA EL 05 DE MARZO DEL 2026 argumentando su necesidad así: " 1. Se constata que se presentaron demoras en la entrega de la carta de colores por parte de la entidad, situación que afectó el inicio y avance oportuno de las actividades de pintura. 2. Se evidencia que se presentaron demoras en la entrega de los planos requeridos para la instalación de pocetas, lo cual limitó la programación y ejecución de dichas actividades. 3. Se verifica que existieron demoras en la aprobación de las muestras de color de la fachada, generando afectación directa en la

**OTRO SI No. 01 PRORROGA AL**

**CONTRATO No 1119-2025**

continuidad de las labores previstas. 4. S confirma que se presentaron demoras en la entrega y definición de los diseños de pocetas, situación que incidió en el cumplimiento del cronograma contractual. 5. Se establece que se generaron retrasos asociados a la subsanación de observaciones formuladas por la entidad, las cuales requirieron ajustes técnicos y reprocesos. 6. Se evidencia que algunas áreas fueron devueltas para corrección de terminados, implicando mayor tiempo de ejecución. 7. Se constata que se presentaron requerimientos adicionales de calidad en el diseño de las pocetas, necesarios para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas, lo cual incidió en el plazo de ejecución. de principal Cra 2 #1-80, Facatativá – Cundinamarca De conformidad con el análisis técnico realizado, esta Interventoría considera que las situaciones descritas han generado afectaciones al cronograma contractual y no son imputables al contratista de obra, dado que corresponden a procesos de revisión, aprobación, ajustes técnicos y requerimientos formulados por la entidad contratante. En consecuencia, no se evidencian incumplimientos atribuibles al contratista que justifiquen la negativa de la solicitud presentada. En medio de las apreciaciones expuestas, se emite concepto técnico favorable para la concesión de una prórroga al plazo contractual por un periodo de sesenta (60) días, con el fin de permitir la culminación de las actividades pendientes, garantizando la correcta ejecución técnica, la calidad de la obra y el cumplimiento integral del objeto contractual. La presente recomendación se emite para lo de su competencia y para que la entidad contratante adopte la decisión administrativa correspondiente. Así mismo, el HIRO COSNSULTORES INTERVENTORIA avala la solicitud del contratista y solicita igualmente la prórroga hasta el 05 de marzo 2026 del contrato derivado de interventoría número 1118-2025

**4**.-Teniendo en cuenta lo anterior se hace indispensable: **PRORROGAR** HASTA EL 05 DE MARZO DEL 2026

**5**.-Que actualmente el contrato N° 1119-2025, presenta la siguiente ejecución presupuestal:

| CONTRATO N° | VALOR CONTRATO | VALOR EJECUTADO | VALOR POR EJECUTAR | VALOR ADICION | VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL + ADICION |
|---|---|---|---|---|---|
| 1119-2025 | $463.351.793 | $0 | $0 | $0 | $463.351.793 |

**6**.- Que, a la fecha se hace necesario realizar **OTRO Si No. 01 PRORROGA** a dicho contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 y 39 de la Resolución 326 de 2022. Modificado por la resolución 334 del 2024 (Manual de Contratación)

*"**ARTICULO 38° MODIFICACIONES CONTRACTUALES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS**. Cuando se presenten circunstancias especiales en términos diferentes al precio y objeto contractual, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo, las partes suscribirán un acta modificatoria, previo concepto y visto bueno del interventor o supervisor responsable institucional del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente, documento que debe ser suscrito por las partes contractuales y/o sus delegados debidamente acreditados.*

*ARTÍCULO 39°. **PRÓRROGAS, ADICIONES EN VALOR Y OTROSÍ A LOS CONTRATOS**. Los contratos que celebre la Empresa podrán prorrogarse, adicionarse y/o modificarse cuando se considere conveniente y necesario para permitir el cabal cumplimiento de su objeto, previo concepto favorable del supervisor o interventor, las cuales deben realizarse mediante documento suscrito por las partes y antes de la expiración o vencimiento del plazo o duración del contrato.*

*En lo referente a las adiciones, estas podrán realizarse hasta en un ciento por ciento 100% del valor inicialmente pactado siempre y cuando exista justificación que soporte esta adición y las condiciones del mismo lo permitan; se exceptúan de esta disposición los contratos de prestación de servicios administrativos y asistenciales, los cuales podrán ser adicionados y prorrogados cuantas veces sea necesario; siempre y cuando exista justificación de la adición y las condiciones del mismo lo permitan, sin que supere el término de un (1) año desde su perfeccionamiento.*

*Tampoco podrá ser modificado ningún contrato en su objeto"*

| | Tipo de Documento | Área o Proceso que lo Genera: | |
|---|---|---|---|
| HSRF EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ | FORMATO | GESTIÓN JURÍDICA | |
| | Nombre | Código y Versión | Fecha aprobación |
| | OTRO SI | GJ-F-1643-V3 | 19/06/2024 |

Gobernación de Cundinamarca

# OTRO SI No. 01 PRORROGA AL CONTRATO No 1119-2025

**7**.-Por lo expuesto el supervisor del contrato recomienda la suscripción a la fecha de **OTRO SI N° 01 PRORROGA** el contrato 1119-2025.

Acorde con lo anterior las partes,

**ACUERDAN:**

**CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución Del contrato No 1119-2025 la nueva fecha de terminación del contrato será el **05 DE MARZO DE 2026,** por lo tanto, la cláusula Sexta: plazo del contrato quedará así:

> ***"CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:*** **HASTA EL 05 DE MARZO DEL 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**

**CLAUSULA SEGUNDA:** las demás cláusulas y términos del contrato continúan vigentes, tal como están pactadas en el contrato inicial 1119-2025.

**CLAUSULA TERCERA:** El contratista se compromete a modificar las pólizas que se hayan expedido con ocasión al contrato si a ello hubiera lugar.

**CLAUSULA CUARTA:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia, se firma en el Municipio de Facatativá del Departamento Cundinamarca a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del Año dos mil veinticinco (2025)

.

**Por la E.S.E**

**MAURICIO GONZÁLEZ CAYCEDO**
**Gerente**

**Representante Legal**

**RICARDO JOSE ABELARDO ROMERO MORA**
**79.616.280 de Bogotá D.C**

Elaboro: Minuta: Diego Hernán Ramos C– Profesional de Apoyo Contratación
Reviso: Dr. German Alfredo Mancera Barbosa - Coordinador Jurídico Contratación
Reviso y aprobó: Oscar Humberto Bernal Herrán- jefe Oficina Asesora.